



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 12 de abril de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 041-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación bajo acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-1019-(ACCOMARCA) – EMP. AY-1038 (PITECC), con Contrato N° 102-2023-MPVH/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 09 de agosto 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió Contrato N° 129-2023-MPVH/GM, con el contratista, siendo su representante común la Sra. Elvis Galindo Tenorio, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. AY-1019-(ACCOMARCA) – EMP. AY-1038 (PITECC), por un plazo de 196 días calendario, por un monto de S/. 25,066.44 soles.

Que, mediante Informa N° 041-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán por el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 102-2023-MPVH/GM, de prestación de mantenimiento rutinario del camino vecinal del tramo: Emp. AY-1019-(ACCOMARCA) – EMP. AY-1038 (PITECC), según contrato N° 102-2023-MPVH/GM, quedando liquidación final según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FISICA

2.10 CUADRO DE RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS.

TRAMO	: EMP. AY-1019 (ACCOMARCA) - EMP. AY - 1038 (PITECC)	LONGITUD	: 05.220 KM
DEPARTAMENTO	: AYACUCHO	PROVINCIA	: VILCAS HUAMÁN
CONSORCIO	: GRUPO G IMPERIO S.A.C.	DISTRITO	: ACCOMARCA

Código	Actividades	Unidad	Carga de Trabajo Total según Contrato (Propuesta)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	TOTAL ACUM.
				19-30 JUNIO 2023	01-31 JULIO 2023	01-31 agosto 23	01-30 set. 23	01-31 oct. 23	01-30 nov. 23	01-30 dic. 23	
MR-101	Limpeza de Calzada	km	5.22	0.40	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	5.20
MR-102	Bacheo	m2	1,879.00	120.00	293.17	293.17	293.17	293.17	293.17	293.17	1879.02
MR-103	Desquinche	m3	8.44	0.00	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40	1.44	8.44
MR-104	Remoción de Derumbes	m3	40.98	0.00	6.83	6.83	6.83	6.83	6.83	6.83	40.98
MR-201	Limpeza de Cunetas	m	6,064.00	360.00	950.67	950.67	950.67	950.67	950.67	950.67	6064.02
MR-202	Limpeza de Alcantarillas	und	46.00	0.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	46.00
MR-203	Limpeza de Badén	m2	16.00	0.00	2.67	2.67	2.67	2.67	2.67	2.67	16.02
MR-204	Limpeza de Zanjias de Coronación	m	47.20	0.00	7.86	7.86	7.86	7.86	7.86	7.86	47.22
MR-205	Limpeza de Pontones	und	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	2.00
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos Agua	m	136.28	0.00	22.71	22.71	22.71	22.71	22.71	22.73	136.28
MR-301	Roca y Limpieza	m2	16,092.00	1200.00	2482.00	2482.00	2482.00	2482.00	2482.00	2482.00	16092.00
MR-401	Conservación de Señales	und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MR-501	Reforestación	und	844.00	0.00	0.00	50.00	50.00	200.00	200.00	344.00	844.00
MR-601	Vigilancia y Control	km	125.28	0.00	20.88	20.88	20.88	20.88	20.88	20.88	125.28
MR-701	Reparación de muros secos	m3	8.94	0.00	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	1.49	8.94
MR-702	Reparación de Pontones	und	0.78	0.00	0.13	0.13	0.13	1.00	1.00	1.00	3.39
MR-703	Capacitación del Personal	und	16.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	8.00
MR-102.01	Transporte de Material de Carrera	m3	25.00	1.60	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	3.90	25.00



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



LIQUIDACION FINANCIERA:

TRAMO: Emp. AY-1019 (Accomarca) - Emp. AY-1038 (Pitecc)																		
ESTADO ECONOMICO FINANCIERO																		
NOMBRE DE CONTRATISTA		GRUPO G IMPERIO S.A.C		V. VENTA		IMPUESTO		TOTAL		CONTRATO:		N° 102-2023-MPVHGM		R.U.C.		20604333335		
MONTO		23,019.32 SOLES		19,507.90		3,511.42		23,019.32		CATEGORIA:		MANTENIMIENTO RUTINARIO		DPTO.		AYACUCHO		
		ADICIONAL		0.00		0.00		0.00		TRAMO:		Emp. AY-1019 (Accomarca) - Emp. AY-1038 (Pitecc)		PROV.		VILCAS HUAMAN		
		DEDUCTIVO								FECHA INICIO:		19/06/2023		DISTR.		ACCOMARCA		
		TOTAL		19,507.90		3,511.42		23,019.32		FECHA TERMINO:		31/12/2023		SITUACION		NORMAL		
														SITUACION OBSERVAC.				
										TIPO C.F.:		N° C.F.:		F. EMISION:		SI		
										TIPO C.F.:		N° C.F.:		F. EMISION:		SI		
		MONTO TOTAL						23,019.32										
LIQUID.	FECHA	DOCUMENTO	CP	FF.	IMPORTE	ADLTO		V. BRUTA	RET 10% GARAN. F.C.	V. NETO	IMPUESTOS			EJECUCION	DSCTO	SUB TOTAL	NETOPAGAR	
		JUNIO	1493		1,534.00			1,534.00	1,300.00	234.00	I.G.V.	RTA 4	I.E.S.	1,534.00		1,534.00	1,534.00	
		JULIO	1666		3,964.59			3,964.59	3,359.82	604.77				3,964.59		3,964.59	3,964.59	
		AGOSTO	1797		3,964.59			3,964.59	3,359.82	604.77				3,964.59		3,964.59	3,964.59	
		SEPTIEMBRE	1982		3,836.70			3,836.70	3,251.44	585.26				3,836.70		3,836.70	3,836.70	
		OCTUBRE	2299		3,964.59			3,964.59	3,359.82	604.77				3,964.59		3,964.59	3,964.59	
		NOVIEMBRE	2357		3,836.70			3,836.70	3,251.44	585.26				3,836.70		3,836.70	3,836.70	
		DICIEMBRE	2618		1,918.15			1,918.15	1,625.55	292.60				1,918.15		1,918.15	1,918.15	
TOTALES					23,019.32			23,019.32	0.00	19,507.90	3,511.42						23,019.32	
ADICIONALES DEDUCTIVOS				ADELANTOS				EJECUCION POR FF.			SALDO			CARTAS FRANZA				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	N° RESOLUCION	TIPO	OTORGADO		SALDO	FF.	IMPORTE	AVANCE FINANCIERO %	100.00	TIPO	NUMERO	IMPOR	F. VCTO			
								FFOM		TOTAL PAGADO	23,019.32							
								RO		SALDO PAGAR	0.00							
										SALDO AMORT.	0.00							
										SALDO A FAVOR CONTRATO	0.00							
OBSERVACIONES																		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : Emp. AY-1019 (Accomarca) - Emp. AY-1038 (Pitecc)

MES	FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA		ORDENES DE SERVICIO		COMPOBANTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		DETRACCION		C.P. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEPOSITADOS		COMPROBANTES DE PAGO PENALIDAD		C.P. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.	N°	MONTO S/.
JUNIO	E001-16	1,534.00	707	1,534.00	1493	1,534.00								
JULIO	E001-17	3,964.59	707	3,964.59	1666	3,805.59								
AGOST	E001-18	3,964.59	707	3,964.59	1797	3,805.59	1798	159.00						
SEPT	E001-19	3,836.70	707	3,836.70	1982	3,683.70	1983	153.00						
OCT	E001-20	3,964.59	707	3,964.59	2299	3,805.59	2300	159.00						
NOV	E001-25	3,836.70	707	3,836.70	2357	3,683.70	2358	153.00						
DIC	E001-36	1,918.15	707	1,918.15	2618	1,841.15	2619	77.00						
		23,019.32		23,019.32		22,159.32		701.00		0.00		0.00		0.00



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

952215664 - 982003210

<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>

municipiovilcashuaman@gmail.com

<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. – Son atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- resoluciones de alcaldía. - las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar dicha liquidación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino del Tramo: Emp. AY-1019-(ACCOMARCA) – EMP. AY-1038 (PITECC).

LONGITUD : 5.220 KM.

CONTRATO : N° 102-2023-MPVH/GM

CONTRATISTA : “GRUPO G IMPERIO S.A.C.”, CON RUC N° 20604333335

MONTO DEL CONTRATO SEGÚN ADENDA: S/. 25,066.44 (Veinticinco mil sesenta y seis con 44/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, a la Oficina de Coordinación Zonal de Ayacucho-Provias Descentralizado, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **INSERTAR**, la presente resolución al contrato N° 102-2023-MPVH/GM, formando parte integrante del mismo.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMAN



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 982003210
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>